



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0571

Considerando la solicitud que precede, y como quiera que se cumplen los presupuestos del inciso 1º del artículo 92 del C.G.P., se dispone:

Primero.- AUTORIZAR el RETIRO de la presente demanda.

Segundo.- Sin condena en costas, por no encontrarse causadas.

Tercero.- Por secretaría déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.**

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el **Estado No. 022**
Hoy 01-03-2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.